



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de Educación Guerrero
Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero



Secretaría de
Educación Guerrero

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL
NO. DE OFICIO: 1/2018/0265
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 06 de Julio del 2018.

MTRO. PEDRO DELFINO ARZETA GARCIA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ITAIGro
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito remitir a Usted, el Índice de los Expedientes considerados como Reservados, correspondiente al Primer Semestre 2018 de este Instituto; lo anterior para dar cumplimiento a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN GUERRERO
MTRO. MOISÉS NOCTEZUMA GUTIÉRREZ
INSTITUTO DEL BACHILLERATO
DEL ESTADO DE GUERRERO

C.c.p. Minutario.
MMG/dzac



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, con domicilio ubicado en Calle Eucalipto No.120, Fraccionamiento Jacarandas II. C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero. Los CC. Mtro. Moisés Moctezuma Gutiérrez, Director del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, en su calidad de Presidente, Lic. Francisco Manuel Sánchez Damián, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Secretario, Ing. Adolfo Azpeitia Escalera, Director de Tecnologías de la Información, en su calidad de Vicepresidente, Mtro. Christian René Ramos Soto, Director de Administración y Finanzas, en su calidad de primer vocal, Lic. Omar García Blancas, Director de Planeación y Vinculación, en su calidad de segunda vocal, Lic. Ernesto Monje Tovar, Director de Académico, y la L.C. Dalia Zaret Ávila Castañeda, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, para el análisis del Dictamen de que no se cuenta con Expedientes Clasificados como Reservados Número: 001/2018, atendiendo al tenor del siguiente:

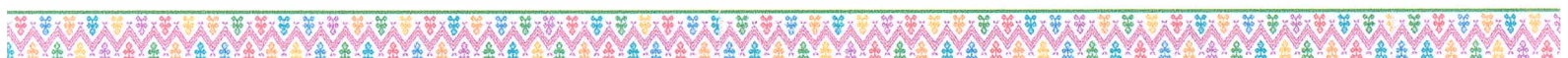
ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quórum;
2. Análisis y Estudio del Dictamen de que no se cuenta con Expedientes Clasificados como Reservados Número: 001/2018.
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando por presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, los CC. Los CC. Mtro. Moisés Moctezuma Gutiérrez, Director del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, en su calidad de Presidente, Lic. Francisco Manuel Sánchez Damián, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Secretario, Ing. Adolfo Azpeitia Escalera, Director de Tecnologías de la Información, en su calidad de Vicepresidente, Mtro. Christian René Ramos Soto, Director de Administración y Finanzas, en su calidad de primer vocal, Lic. Omar García Blancas, Director de Planeación y Vinculación, en su calidad de segunda vocal, Lic. Ernesto Monje Tovar, Director de Académico, y la L.C. Dalia Zaret Ávila Castañeda, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En razón de lo anterior el Mtro. Moisés Moctezuma Gutiérrez, en su calidad de Presidente declara quórum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del Dictamen de que no se cuenta con Expedientes Clasificados como Reservados Número:



001/2018, turnado por el Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente.

TERCERO.- Del análisis se comprueba que de conformidad con lo dispuesto por los artículos Décimo segundo y Décimo tercero los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 114 fracción IX, 121, 122, 128, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se deberá emitir acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido, indicando el área que generó la información, el nombre del documento, el tema, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

CUARTO.- PRUEBA DE DAÑO: De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XXXI, 115 Y 121 párrafo tercero, establece que una adecuada clasificación de la información pública debe tomar en cuenta y distinguir, en el contexto general de un documento, cuál es la específica y precisa, cuya divulgación puede generar un daño desproporcionado o innecesario a valores jurídicamente protegidos, lo cual debe evitarse, en la medida de posible, frente a aquella que debe ser accesible al solicitante; por anterior "la expresión de las razones lógico jurídicas que acrediten que el daño que pueda producirse, con la liberación de información pública catalogada como reservada, es mayor que el interés público de conocer la información de referencia"; resulta altamente probable e inminente que la divulgación de la información causaría un daño inmediato e irreparable en la esfera jurídica en razón a que los expedientes de mérito, se encuentra actualmente en proceso, por lo que, ventilarse o darse a conocer sin duda influiría de manera contundente en el proceso legal en perjuicio del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado con antelación, esta Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones:

SE ACUERDA:

A.- Este Comité de Transparencia del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 57 fracción 11 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el Décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

B.- Se confirma el DICTAMEN DE QUE NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS NÚMERO: 001/2018, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Público descentralizado.



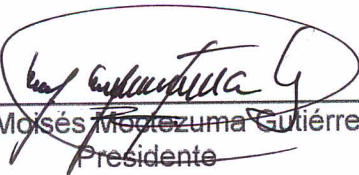
C.- Se clasifica como información que no es de acceso restringido en su modalidad de reservada, relativa al período del 01 de Enero al 30 de Julio del 2018, contados a partir de la emisión del presente acuerdo.


D.- Túrñese el presente resolutivo de acuerdo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Público Descentralizado, a efecto de que continúe con el trámite correspondiente.


E.- Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta Organismo.


F.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.


QUINTO.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Mtro. Moisés Moctezuma Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 13:00 horas del 04 de julio de 2018, con lo anterior, se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.



Mtro. Moisés Moctezuma Gutiérrez
Presidente



Ing. Adolfo Azpeitia Escalera
Vicepresidente


Mtro. Christian René Ramos Soto
Primer Vocal


Lic. Ernesto Monje Tovar
Director Académico


Lic. Francisco Manuel Sánchez Damián
Secretario


Lic. Omar García Blancas
Segunda Vocal


Lic. Dalia Zaret Ávila Castañeda
Titular de la Unidad de Transparencia.

Indicadores de los Expedientes considerados como Reservados

Sujeto obligado:		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Datos, Personales del Estado de Guerrero (ITADIG)									
Periodo del Índice:		Primer Semestre 2018									
Fecha de actualización:		4 de Julio de 2018									
Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación		
No Aplica	No Aplica	No Aplica	Solicitud de acceso	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica		

Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica